DSAD Nº: 040/22

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 07 ABR 2022

VISTO las Leyes nros. 24.600 con sus normas complementarias y reglamentarias y 27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020 con sus complementarios, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021, 167/2021 y 168/2020, las Resoluciones Presidenciales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Nros. 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 616/2020, 659/2020, 661/2020, 662/2020, 720/2020, 763/2020, 817/2020, 860/2020, 867/2020, 939/2020, 940/2020, 985/2020, 1052/2020, 1092/2020, 1093/2020, 1108/2020, 1204/2020, 1254/2020, 1305/2020, 1358/2020, 1393/2020, 1473/2020, 58/2021 y 108/2021, las Disposiciones de la Secretaría Administrativa Nros. 40/2020, 52/2020 y 53/2020; las recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales del Comité Mixto de Higiene y Seguridad de esta H. Cámara integrado de acuerdo a las atribuciones referidas en los artículos 61 y 62 del Estatuto y Escalafón para el Personal del H. Congreso de la Nación; el Protocolo para el inicio de las clases presenciales 2021 (IF-202105552797-GCABA-MEDGC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 705/2022 del Ministerio de Salud se establecieron las recomendaciones de cuidado generales para la prevención de COVID-19 y enfermedades respiratorias.

Que el 18 de marzo de 2022 en el ámbito del Consejo Federal de Salud, fueron consensuadas las recomendaciones generales de cuidado para la prevención de enfermedades respiratorias, reforzando la necesidad de mantener las que son transversales para todos los virus respiratorios.

Que las autoridades sanitarias acordaron mantener las recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias, continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo ámbitos laborales, educativos y el transporte público, asegurar la ventilación de ambientes, la higiene adecuada y frecuente de manos, toser y estornudar

//.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

//

sobre el pliegue del codo y ante la presencia de síntomas no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público y dejar sin efecto el distanciamiento social.

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

D I S P O N E

ARTICULO 1º.- Establecer las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención del COVID-19 y enfermedades respiratorias, que como anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DCAD N°: 040/22

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I

RECOMENDACIONES DE CUIDADO GENERALES PARA LA PREVENCION DE COVID-19 Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS

1.- Continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, en el ámbito laboral.

2.- Asegurar la ventilación de los ambientes

3.- Ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales.

4.- Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION